



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 332-2018-GRA/CR.

Huaraz, 09 de Noviembre del 2018.

### VISTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, en Sesión Ordinaria realizada en la ciudad de Huaraz el día Jueves 08 de Noviembre del 2018, el Oficio N° 0042-2018-GRA-CR/C.S-P, de fecha 31 de Octubre del 2018, el Informe N° 001-2018-GRA-CR/CS-P, de la **Comisión Ordinaria de Salud** del Consejo Regional de Ancash, respecto al **Incumplimiento de Metas del Fondo de Estímulo y Desempeño – FED**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; y en su Artículo 192° inciso 1) dispone que: “*Los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna*”, dispositivo normativo concordante con los Artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en el Artículo 15° Literal a) establece como atribución del Consejo Regional “Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”; asimismo, el Artículo 39° de la Competencia del Consejo Regional, prescribe: “*Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*; concordante con el Numeral 2) del Artículo 5°, 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, con el Acuerdo de Consejo Regional N° 036-2018-GRA/CR, el Pleno del Consejo Regional aprueba la Conformación de las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, para el Periodo – 2018 y modifica con el Acuerdo de Consejo Regional N° 146-2018-GRA/CR; en ese contexto, la Comisión Ordinaria de Salud tiene una reunión en atención al escrito s/n de fecha 23 de Febrero del 2018, accionado por la Lic. **Marleny Barranzuela Arévalo**, en contra de la Red de Salud Conchucos Norte – Pomabamba y otros;

Que, mediante Acta de Sesión Ampliada de la Comisión Ordinaria de Salud del Consejo Regional de Ancash, de fecha 02 de Marzo de 2018, los miembros de la Comisión Ordinaria de Salud se reunieron en las Instalaciones Administrativas del Consejo Regional de Ancash, a mérito de la Convocatoria N° 03-2018-GRA-CR/COS-P, cuya reunión fue con la finalidad de atender la queja formulada por la Lic. **Marleny Barranzuela Arévalo**, en contra la Red de Salud Conchucos Norte – Pomabamba, como son: *Que a través de medios de comunicación se ha tomado conocimiento que entre los meses de Diciembre del 2017 y Enero del 2018, existiría pagos indebidos por concepto de Incentivos a los Trabajadores Administrativos de la DIRESA ANCASH,*

Que, conforme a sus legales atribuciones el Presidente de la Comisión de Salud del Consejo Regional, con el Oficio N° 05-2018-GRA-CR/CS-P, de fecha 23 de Marzo de 2018, solicita a la Directora Regional de Salud – DIRESA, información detallada y documentada respecto al cumplimiento de las Metas del Fondo de Estímulo al Desempeño – FED, la aprobación del Plan Anual de Acciones del FED y respecto a la Ejecución del Presupuesto Asignado al FED; con el Oficio N° 06-2018-GRA-CR/CS-P, de fecha 23 de Marzo de 2018, solicita a la Directora Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Salud – DIRESA, información detallada y documentada respecto al presupuesto asignado para el cumplimiento de las metas del FED; mediante Oficio N° 029-2018-GRA-CR/CS-P, de fecha 11 de Mayo de 2018, **REITERA** requerimiento de documentos al Director Regional de Salud – Ancash, respecto al cumplimiento de la Metas del Fondo de Estímulo al Desempeño - FED, la aprobación del Plan de Acciones del FED y referido a la ejecución del Presupuesto asignado al FED, contratación de personal, actualización de instrumentos de Gestión de la Dirección de Salud, Proceso de nombramiento del Personal de la Dirección Regional de Salud – Ancash, e implementación en relación al hallazgo de aproximadamente 40 toneladas de medicamentos vencidos en el Almacén de la Dirección Regional de Medicamentos, Insumos y Drogas DIREMID Ancash;





Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

Que, mediante Informe N° 035-2018-GRA-GRDS-DIRES/OEPP/Ppto, la Responsable de Presupuesto – DIRESA, **RECOMIENDA:** *Que, la opinión antes emitida se enmarca estrictamente a la Disponibilidad Presupuestal de esta Unidad Ejecutora 400 - 739, Salud Ancash – Dirección Regional de Salud Ancash, por lo que no debe generar demandas adicionales de recursos respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM), para el Año Fiscal 2018, así mismo, no convalida actos administrativos que haya realizado o realice que no se ciñan a las normas legales vigentes.*

Que, del acápite de Análisis del Informe N° 001-2018-GRA-CR/CS-P, de fecha 31 de Octubre del 2018 de la Comisión Ordinaria de Salud, se desglosa del Literal d) lo siguiente: (...) *de la revisión de la documentación que presentan los funcionarios antes mencionados en el acápite anterior, cabe precisar que el Presupuesto asignado al FED, según los reportes remitidos a nuestro despacho, dicho presupuesto asignado no fue ejecutado pese a las necesidades existentes. Para lo cual se destinó y es notorio que poco o nada se hizo para ejecutar dicho presupuesto. Por lo que, se ha incurrido en negligencia por parte de los funcionarios y trabajadores encargados de desarrollar y ejecutar el Fondo de Estímulo de Desempeño y Logro de Resultados Sociales.* Del Literal e) se desprende: *De acuerdo a nuestros requerimientos cursados a los Funcionarios antes mencionados, mediante Oficios N°s. 05, 06 y 029-GRA-CR/CS-P., nuestra intención fue informarnos respecto al cumplimiento de la ejecución de Presupuesto asignados, para el cumplimiento de compromisos del Fondo de Estímulo y Desempeño FED, en las diferentes actividades tales como:*

- ✓ 5004436: Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control del Programa Articulado Nutricional.
- ✓ 5004428: Vigilancia de la Calidad del Agua para el Consumo Humano.
- ✓ 5004430: Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control de la Salud Materno Neonatal.

Que, el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se encuentra vigente a partir del 14 de Setiembre de 2014 desde dicha fecha las disposiciones sobre régimen disciplinario y procedimiento sancionador de la Ley del Servicio Civil se encuentra vigente, las mismas que de conformidad con el Literal c) de la Segunda Disposición Complementaria Final del citado Reglamento son de aplicación común a todos los regímenes laborales; dispositivo normativo concordante con la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC: "Directiva del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-P y demás normas conexas; en ese contexto a través de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos, Disciplinarios y Sancionador, deberá iniciarse con el proceso de investigación de acuerdo a sus atribuciones legales;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en Estación Orden del Día, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Salud del Consejo Regional de Ancash fundamenta fáctica y jurídicamente el Informe N° 001-2018-GRA-CR/CS-P, ante el Pleno del Consejo Regional, que forma parte del presente; luego de un largo debate por parte de los Miembros del Consejo Regional, al respecto el Consejero Delegado somete a votación las Recomendaciones de la Comisión, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DERIVAR, a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario y Sancionador – PAD, del Gobierno Regional de Ancash, a efectos de que precalifique las acciones administrativas a los que resulten responsables, por la omisión de funciones por la no ejecución del Presupuesto asignado al FED – Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales – Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

#### **POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Lic. Félix E. Córdova Aranda  
CONSEJERO DELEGADO